CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4600091947 DE 2021
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Noviembre 10 a Diciembre 07 de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: diciembre 07 de 2021

ASOCIADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ASOCIADO:	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT:	811.010.947-4
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.702.069
OBJETO:	PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA - LOTE 2
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($352.350.000) EXCLUIDO IVA
APORTE DEL MUNICIPIO:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($314.791.220) EXCLUIDO IVA
APORTE DEL ASOCIADO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($37.558.780)
DURACIÓN INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600091947 de 2021, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Debe contener el detalle de:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El presente informe da cuenta del inicio y ejecución del 20%, se realiza con el propósito de evidenciar el avance de la ejecución de las actividades a la fecha y observar el cumplimiento del objeto, enunciado anteriormente y alcance del convenio, el cual indica: Desarrollar talleres de formación artística y cultural de 50 horas cada uno, en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, artes aplicadas, artes plásticas y visuales, artes gráficas y artes comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética u otras específicas que se requieran en el territorio que priorizó el componente para la vigencia 2021; además de la realización de la muestra final de proceso, bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuestación Participativa de la Secretaría de Cultura Ciudadana, pretendiendo impactar directamente a los ciudadanos y ciudadanas residentes en la comuna 9 Buenos Aires, permitiendo un acercamiento de los ciudadanos a un saber artístico y cultural de manera pedagógica para la vigencia 2021.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Según las acciones realizadas a la fecha, el asociado ha dado cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas del convenio.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO	
Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos según las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos y demás documentos anexos.	El asociado ha venido cumpliendo con los dispuesto en las especificaciones técnicas del convenio y estudios previos
Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros a nombre del convenio donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectué	El asociado reportó la cuenta de corriente número 425013901 de la entidad financiera Banco de Occidente, reportada en SECOP II
Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO	A la fecha, las acciones que se han realizado van en vía del objeto del convenio, y se verificará la destinación de los recursos asignados
Velar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma.	A la fecha, las acciones que se han realizado van en vía del objeto del convenio, y se realizará el seguimiento de los recursos para el desarrollo del convenio y sus actividades
Acompañar el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del convenio.	A la fecha, las acciones que se han realizado van en vía del objeto del convenio que apuntan al seguimiento y control de calidad de los procedimientos
Desarrollar talleres de formación artística y cultural en las Comunas asignadas en el convenio, de acuerdo con el insumo otorgado por la Secretaría de Cultura.	A la fecha, no se han iniciado los talleres de formación artística y cultural, toda vez que se está en fase de planeación y alistamiento
Disponer del soporte académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y alcance del convenio.	El asociado dispone de los recursos mencionados que apuntan a la buena ejecución, objetivo y alcance del convenio
Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.	El asociado dispone del recurso humano (coordinador y auxiliar) que aportan a la ejecución, objetivo y alcance del convenio
Designar al coordinador de cada lote, como el enlace permanente con el supervisor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.	El asociado designó de la Coordinadora Liliana Buitrago como enlace permanente del asociado con la supervisión

COMPROMISOS DEL ASOCIADO	
Procurar atender las consultas y recomendaciones del Municipio de Medellín, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.	El asociado atiende las recomendaciones de la supervisión y del equipo de apoyo para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio
Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.	El asociado realizó las gestiones necesarias para la firma del acta de inicio el día 10 de noviembre y que dio pie al comienzo de la ejecución del convenio
Apoyar las auditorías que al Municipio de Medellín le realicen los entes de control.	A la fecha, no se han realizado auditorías del presente convenio
Acompañar a las reuniones convocadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del convenio.	El asociado ha atendido las reuniones convocadas por la Secretaría y la Supervisión para avanzar en el cumplimiento del objeto y alcance del convenio
Facilitar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	A la fecha, no se ha solicitado información o gestión de informes para la elaboración del presente informe
Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.	El asociado presenta el informe técnico #1 y anexos, el cual es el insumo para la elaboración del presente informe
Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, del municipio de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos propuestos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen.	Con las acciones realizadas, el asociado ha iniciado la recolección información resultante de las actividades para posterior sistematización y entrega de la misma
Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.	No se ha requerido la presentación de información gráfica de actividades para la elaboración del presente informe
Velar por la aplicación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad del municipio de Medellín.	A la fecha no se han presentado acciones de mejora, toda vez que el proceso de formación está en fase de alistamiento
Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del convenio.	Se concertaron y enviaron por correo electrónico, los formatos que serán requeridos para le ejecución del convenio
Suscribir las pólizas establecidas en el convenio.	El asociado suscribió garantías # 496-47-994000015094 las cuales fueron aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios
Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de	A la fecha, no se ha requerido la

COMPROMISOS DEL ASOCIADO	
liquidación del convenio, cuando así lo requiera el supervisor del convenio.	ampliación de la vigencia de las garantías del convenio
Acreditar el pago de las obligaciones de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.	El asociado allegó certificación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con fecha del 02 de diciembre de 2021, firmada por el representante legal de la entidad.
Utilizar el pendón institucional con el logo de la Alcaldía de Medellín en los eventos donde se realicen las actividades concernientes al convenio.	El asociado ha utilizado el pendón con la línea institucional, en las acciones y encuentros con la comunidad
Desarrollar un cronograma de actividades con los diferentes actores internos y externos del programa que propenda por la consolidación de los procesos comunicativos de apropiación, visualización, sensibilización e información con los mismos.	El asociado presentó plan de trabajo, en el que se incluye las actividades previas a la formación, el desarrollo de los talleres y acciones posteriores a la formación.
Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinente), la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.	Se ha informado del canal dispuesto por la Alcaldía de Medellín para el trámite de PQRS
Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para evaluar el grado de satisfacción alcanzado entre los beneficiarios del programa.	El asociado apoyará la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Secretaría, finalizando el proceso de formación
Facilitar periódicamente la base de datos de los participantes inscritos, en el formato SUB (Sistema Único de Beneficiarios).	El asociado facilitará las bases de datos de los participantes, una vez se realice la convocatoria de inscripción y se inicie el proceso formativo en el territorio
Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.	El asociado da respuesta oportuna a las observaciones y/o solicitudes de la supervisión
Advertir oportunamente a Secretaría de Cultura Ciudadana cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	A la fecha, no se han identificado inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para este convenio
Considerar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.	A la fecha, no se han dado recomendaciones ya que la ejecución avanza en debida forma.
El asociado, velara por mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto del convenio.	El asociado ha velado por la confidencialidad de la información resultante de las acciones adelantadas y a adelantar propias del convenio
Comunicar a los beneficiarios del proyecto que los datos	Se velará por que el asociado

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPROMISOS DEL ASOCIADO	
recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.	comunique a los beneficiarios sobre el tratamiento de sus datos personales, una vez inicie el proceso formativo
El asociado dispondrá de las bases de datos o cualquier otra información con la finalidad y para propósitos del convenio.	El asociado facilitará las bases de datos de los participantes, una vez se inicie y/o culmine el proceso formativo en el territorio
Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del convenio. Así mismo, el asociado deberá garantizar durante toda la ejecución del convenio la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	El asociado ha cumplido con los protocolos y medidas de bioseguridad, garantizando el cuidado y protección de los participantes
Velar por el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se velará por el pago de salarios / honorarios, así como los aportes al sistema de seguridad social, con la entrega de los informes una vez avance de ejecución
El asociado deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.	A la fecha, no se aporta este certificado. No obstante, se solicitará para los próximos informes de avance.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	
Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.	El Municipio designó a Luis Carlos Mejía Ramírez como supervisor principal y a Angela Oquendo como apoyo administrativo y financiero, así como a Alex como apoyo jurídico.
Suministrar al asociado el resultado de lo concertado entre la Secretaría de Cultura y el Consejo Comunal o corregimental de Planeación -CCP - de cada comuna o corregimiento, respecto a las áreas y modalidades de los talleres de formación a ejecutar.	El municipio de Medellín a través de la supervisión suministró los talleres de formación artística y cultural, los cuales fueron concertados con las instancias de planeación y participación del territorio
Participar activamente en las etapas de socialización, jornada de encuadre, muestra final, socialización de resultados, entre otras, que fueron debidamente explicadas en las especificaciones técnicas.	El municipio, a través de la Supervisión, ha participativo en los espacios que se han realizado a la fecha como la socialización del día 24 de noviembre, así como los encuentros previos
Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	El municipio, a través de la Supervisión, ha suministrado la información necesaria que aporten al cumplimiento de las especificaciones técnicas

Suministrar los logos del municipio de Medellín.	El municipio, a través de la Supervisión, ha suministrado los logos y marca Alcaldía de Medellín para su uso durante la ejecución del convenio
Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.	A la fecha, no se ha realizado desembolsos para el presente convenio. Una vez se reciba el informe del asociado, se procederá a los trámites que corresponda para su efectuación
Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	El municipio, a través de la Supervisión, pone a disposición del asociado la información necesaria que aporten al cumplimiento del objeto del convenio
Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	El municipio, a través de la Supervisión, ha velado y velará por el cumplimiento de cada uno de los compromisos pactados
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se velará por el pago de salarios / honorarios, así como los aportes al sistema de seguridad social, con la entrega de los informes técnicos una vez avance esta ejecución

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES	
Designar los responsables de seguimiento del convenio	Desde las partes, se han designados los responsables del seguimiento, los cuales son el Coordinador del convenio, el Apoyo Técnico y la Supervisión
Diseñar y coordinar el plan de trabajo del convenio	Se diseñó el plan de trabajo del convenio, el cual se le presentó a la comunidad, y que se configura en una herramienta importante para el logro de los objetivos del mismo
Dar cumplimiento a la ruta metodológica y la implementación logística.	Desde las partes, se ha procurado dar cumplimiento a la ruta metodológica, de acuerdo con la concertación comunitaria y al proceso participativo mismo, en aras de avanzar con cumplimiento al alcance del convenio

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.

El asociado realizó la entrega del informe técnico #1 el día 06 de diciembre, el cual contenía la siguiente información:

1. Instalación del convenio: El cual se realizó en el mes de noviembre, con presencia de la supervisión y el representante legal de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob. En este espacio, se hizo énfasis en un acercamiento previo con el sector cultural y algunos líderes de la comuna 9, para conocer previamente el asociado y las expectativas mismas de la misma comunidad.

2. Encuentro previo: El 16 de noviembre se hace el acercamiento con representante del sector cultural donde el asociado expuso generalidades del convenio, se identificaron los talleres, se concertó la socialización, entre otras.

3. Convocatoria para auxiliares logísticos: De acuerdo con el cronograma o plan de trabajo, el asociado avanza con la convocatoria para la selección de los auxiliares. A la fecha del informe, se habían recibido cuatro (4) hojas de vida, y se espera tener más candidatos para el 10 de diciembre que será la entrevista de estos.

4. Socialización: Se realizó el sábado 20 de noviembre en la Casa de la Cultura Ávila. Allí, el asociado expuso a la comunidad asistente, el proceso de Formación Artística y Cultural a desarrollar en la comuna y los talleres y/o zonas que fueron priorizados; además de resolver las dudas sobre el alcance, recursos, materiales, aportes y demás del convenio.

5. Convocatoria y selección de talleristas: El asociado expuso, en la socialización, el cronograma de recepción de hojas de vida para los talleristas, proceso que se surte entre el 06 y 10 de diciembre, los cuales iniciarían en enero de 2022.

Así las cosas, los talleres definidos por la comunidad para la comuna 9- Buenos Aires son:

Nro	Taller	Barrio - Sector
1	Cerámica	Villa Flores
2	Cerámica	El Ávila
3	Cerámica	El Salvador
4	Baile	La Asomadera
5	Baile	Quinta Linda
6	Baile	Alejandro Echavarría
7	Baile	Pablo Escobar
8	Baile	Cataluña
9	Danza Urbana	Miraflores

Nro	Taller	Barrio - Sector
10	Danza Urbana	Barrios de Jesús
11	Danza Urbana	Ocho de Marzo
12	Canto - Iniciación	Ávila
13	Canto - Iniciación	Ávila
14	Pintura	La Pastora
15	Pintura	Caunces
16	Pintura	Pablo Escobar
17	Pintura	Las Parcelas
18	Pintura	Cataluña
19	Trova	Pablo Escobar
20	Guitarra - Iniciación	Ávila
21	Guitarra - Iniciación	Ávila
22	Cuento	Barrios de Jesús
23	Costura	Eterna Primavera
24	Costura	Eterna Primavera
25	Manualidades	El Salvador
26	Manualidades	El Salvador
27	Manualidades	El Salvador
28	Manualidades	El Salvador
29	Gastronomía	Por definir

En tanto, las acciones y actividades planteadas en el plan de trabajo y cronograma, van enfocadas al buen desarrollo de los 29 talleres de formación artística y cultural priorizados para este territorio, a través del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).

Aproximadamente se alcanza un 20% de ejecución física del convenio.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

En el marco programático tercero del Plan de Desarrollo “Medellín futuro 2020-2023”, se realizó la formulación de las cinco líneas estratégicas que conforman el mismo y se consagró dentro de estas la *Línea Estratégica 2: Transformación Educativa y Cultural*, cuyo propósito es “Garantizar una educación de calidad como derecho que moviliza la transformación humana, económica, política, ambiental y social de Medellín Futuro, articulada a un proyecto cultural de ciudad fundado en los derechos culturales, que fortalezca el potencial creativo de sus ciudadanos, salvaguarde sus patrimonios y memorias y contribuya a hacer de Medellín una ciudad más solidaria, participativa y en paz (…)”

En el marco de dicha línea, se establecieron ocho componentes. De esta manera encontramos que en el punto 3. Marco programático, está la línea estratégica 3.2. Transformación Educativa y Cultural, que a su vez se divide en 8 componentes, hallando el componente *3.2.7. Componente Cultura, arte y memoria*, que tiene como objetivo “Acoger los procesos de la cultura en Medellín que se han orientado con mayor decisión hacia el fortalecimiento del capital social, con acciones que han tenido lecturas diferenciadas del territorio, y que han interpretado la creación artística como dinamizadora de modos de convivencia, encuentro y discusión que caracterizan entramados simbólicos en la ciudad; para ello se potenciarán dinámicas institucionales en patrimonio cultural y memoria que se confronten con las demandas urbanas de apropiación que dan sentido y permanencia a los procesos de la cultura y a las dinámicas estéticas y de producción de conocimiento de los individuos en el contexto de su grupo y su territorialidad”

La “Medellín Futuro” en materia de arte y cultura, aborda conceptos que son parte esencial de la cotidianidad de Medellín, dejando claro la importancia y necesidad de que las comunidades se apropien de la oferta cultural y artística que le apuesta a la transformación de los territorios y reivindicación de lo social. Es por ello que, además de la continuidad de procesos consolidados y que ya son parte de la vida cotidiana artística y cultural de la ciudad, es significativo continuar con la articulación con otras dependencias en pro del desarrollo cultural, artístico y en especial educativo de nuestros ciudadanos, y el crear y/o fortalecer rutas, circuitos zonales y distritos del sector creativo y cultural, donde se vislumbran las ideas o expresiones que identifican a los diferentes grupos sociales.

Para cumplir el objetivo establecido en el componente de Cultura, arte y memoria en el Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro- 2020 - 2023”, se crea, entre otros, el programa *3.2.7.3. Programa. Medellín territorio cultural* en su intención de “Fortalecer la participación de los creadores, gestores y de la ciudadanía en procesos que afiancen sus capacidades creativas y culturales (…)”

En tal sentido, a través de la formación artística y cultural como objeto principal de este convenio, se propician espacios de enseñanza aprendizaje, sensibilización y

potenciación de los conocimientos sobre el arte y la cultura, apuntando entonces al cumplimiento del indicador planteado en el programa, que es *Personas registradas como participantes en las redes de prácticas artísticas y culturales*, a través de la entrega de bases de datos de beneficiarios que participan en este proceso.

De esta forma, además, se procura garantizar el acceso y participación de los ciudadanos y ciudadanas en espacios que potencien y dinamicen los territorios y contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques poblacional, territorial y de género en cada uno de los territorios, así como la garantía de permanencia y continuidad de las organizaciones y entidades que hacen parte del ecosistema cultural de la ciudad.

- Otros aspectos relevantes

Una vez suscrito el convenio con el asociado, se hace el primer acercamiento con el equipo de Supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana, para adelantar acciones de planeación que conlleven a la ejecución de las diferentes actividades, en aras realizar satisfactoriamente los 29 talleres de formación artística y cultural de la comuna 9 – Buenos Aires.

Así mismo, se han escuchado las instancias de planeación y participación comunitaria, y recogido las indicaciones del Consejo Comunal de Planeación (CCP) y Comité de Cultura designado por este, las cuales apuntan a programar el inicio del proceso formativo, realización de talleres y demás actividades relacionadas, a partir de enero de la vigencia 2022. Esto, en aras de garantizar condiciones adecuadas para su desarrollo y beneficio de la ciudadanía en este territorio.

El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

El asociado ha cumplido con los protocolos y medidas de bioseguridad, garantizando el cuidado y protección de los participantes, evidenciado en los espacios y actividades realizadas en territorio.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. No aplica teniendo en cuenta que a la fecha el presente convenio no genera ninguna retención, adicionalmente conforme a la

connotación jurídica y presupuestal del convenio no se genera carga impositiva sobre este asunto.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02/12/2021	Desde el 10/11/2021 hasta el 02/12/2021	NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ Representante Legal

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín.

No aplica ya que no hay subcontratación

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación

No aplica para este convenio

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato.

A la fecha no se ha realizado modificación alguna.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión,

A la fecha no se han tenido ausencias de la supervisión.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

A la fecha, no se ha evidenciado materialización de riesgos en el presente convenio

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

No aplica

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

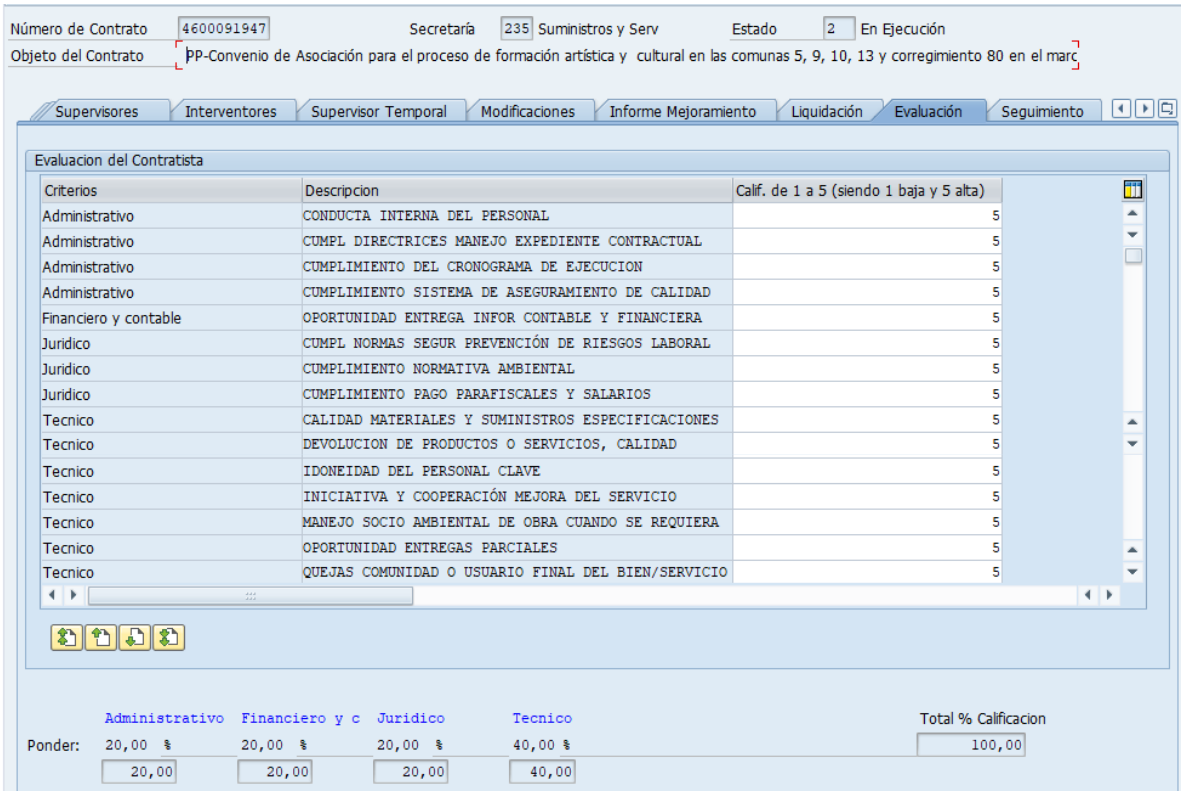

Número de Contrato 4600091947 Secretaría 235 Suministros y Serv Estado 2 En Ejecución

Objeto del Contrato PP-Convenio de Asociación para el proceso de formación artística y cultural en las comunas 5, 9, 10, 13 y corregimiento 80 en el marc

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	100,00
	20,00	20,00	20,00	40,00	

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El convenio no ha sido auditado a la fecha.

- (otros aspectos relevantes)

Si bien el convenio deberá contar con una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos, el asociado presenta factura con una cuenta diferente a la reportada en SECOP. Por ello, este desembolso se hará a la cuenta de la factura con el compromiso de que el asociado creará la cuenta de ahorros exclusiva y a la cual hará el traslado de estos recursos autorizados del primer desembolso inmediatamente sean acreditados a su cuenta.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
71300000	110000121	232020200909	210050	4000106284	45013200	4700054111

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700054111	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600091947	4700054111	219	Cultura Ciudadana	210050	21PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	$314.791.220	$0	$314.791.220

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Convenio	$352.350.000
Adiciones	$0
Total valor del convenio más adiciones	$352.350.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de noviembre a diciembre de 2021	$62.958.244
Porcentaje de ejecución financiera	20%
Porcentaje de ejecución física	20%

Si el contrato cuenta con anticipos, es un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems:

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

A la fecha, si bien se han realizado algunas acciones y acercamientos con la comunidad, esto no ha implicado ejecución de recursos ni pagos a estos.

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

No aplica para este convenio de asociación.

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (cuando es el caso)

  N/A

- Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso)

  N/A

- Relación de los informes de ejecución de recursos

No aplica.

- Relación de los informes de reintegros financieros

No aplica.

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique):

No aplica para este informe.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

A la fecha del presente informe parcial de supervisión, no se han iniciado ni solicitado procesos sancionatorios ni derecho de contradicción.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

En la ejecución del presente convenio no se han interpuesto sanciones, multas, clausula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496 47 994000015094	Calidad del servicio	02/11/2021	04-05-2022	06/11/2021	$ 35.235.000
		Cumplimiento	02/11/2021	04-05-2022	06/11/2021	$ 35.235.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/11/2021	04/01/2025	06/11/2021	$ 35.235.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el convenio, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 62.958.244.

Atentamente,

LUIS CARLOS MEJÍA RAMÍREZ
Supervisor y/o Interventor

ANGELA MARIA OQUENDO HERNANDEZ
Apoyo administrativo, financiero y contable
Secretaria de suministros y servicios

ALEX HUMBERTO ACOSTA RUIZ
Apoyo jurídico
Secretaria de suministros y servicios

Elaboró: Ana Cecilia Montoya Marín, Apoyo Técnico a la Supervisión – Secretaría de Cultura Ciudadana